



ACADEMIA TAMARGO S.L.U.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO. JUNTA GENERAL

ADENDA AL TEMARIO DE LA EDICIÓN DE MARZO Y ABRIL 2023



ACTUALIZACIÓN DEL TEMARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO. JUNTA GENERAL

El BOPA del día 25-V-2023 ha publicado una rectificación de error habido en la publicación de la Reforma del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

TEMA 5: REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL (I): EL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS. LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

Artículo 27. Composición (se modifica el apartado 1)

1. Los Diputados, en número no inferior a tres, podrán constituirse en Grupo Parlamentario. Podrán también constituirse en Grupo Parlamentario los Diputados de una o varias formaciones políticas que, aun sin reunir dicho mínimo, hubieran obtenido un número de escaños no inferior a dos y, al menos, el seis por ciento de los votos emitidos válidamente sumando las tres circunscripciones electorales en las que se divide el territorio del Principado de Asturias para las elecciones a la Junta General.

Las palabras subrayadas indican los cambios con respecto a la redacción anterior